

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia que antecede y revisada la actuación se dispone,

Decretar el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso No 2019-00113, adelantado, en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto Cesar, siendo demandado el señor William Becerra Machado, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, por secretaría déjese constancia en el precitado proceso e ingrese las diligencias al despacho para lo pertinente.

Agregar a los autos el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girón Santander, para los fines del artículo 40 del Código General del Proceso.

Negar la medida cautelar deprecada en memorial adiado 16 de octubre de 2022, por improcedente teniendo en cuenta que se hace mención a los remanentes de este mismo proceso.

**NOTIFÍQUESE,**



**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**